



RESOLUCION JEFATURAL N° 001029-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4561117 - 4]

VISTO:

Informe Técnico N° 000010-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4561117-3]

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 05 de abril del 2023 la Ex Servidora: ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, Tec. Enfermería V Categoría Remunerativa STA, del Centro de Cerropón de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, está solicitando la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio (CTS).

Que, mediante Resolución Directoral N° 595-DRS-II-L. A-84 del 21 de agosto de 1984 Se Resuelve: Regularizar a partir del 1° de octubre de 1983 la prestación de servicios en la condición de nombrada, como empleado de carrera en la Región de Salud II Chiclayo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-94-HNCH del 31 de enero de 1994, Se Resuelve: Reasignar en vía de regularización a partir del 31 de diciembre de 1993 a doña: ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, Tec. Enfermería I Categoría Remunerativa STA, del Hospital Provincial Docente Belén de la Dirección Sub Regional de Salud II de Lambayeque.

Que, mediante Certificado de la Directora de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Carrasco Buitrón, está acreditando que doña: ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, ingreso a prestar servicios a esta institución a partir del 31 de diciembre de 1993 fecha de su reasignación, hasta el 19 de diciembre del 2002.

Que mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 0746-2022-CTAR-LAMB/DRSAL del 19 de diciembre del 2022, Se Resuelve: REASIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución a doña: ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, cargo Tec. Enfermería Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional Cayetano Heredia al Centro de Salud Puerto Eten de la Red de Salud Chiclayo de la Dirección Regional de Salud Lambayeque.

Que mediante Resolución Jefatural N° 01770-2020-GR. LMAB/GERESA-OEAD del 25 de noviembre del 2020, Se Resuelve: Reconocer a la servidora: ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, Tec. Enfermería V Categoría Remunerativa STA, del Centro de Salud Cerropón de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, por haber acreditado 32 años de Servicios 05 meses y 14 días de servicios prestados al estado al 31 de octubre del 2020.

Artículo Segundo: Otorgar a la Servidora: ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, Tec. Enfermería V Categoría Remunerativa STA, el derecho a percibir la Entrega Económica de 25 años de Servicios prestados al Estado al 31 de mayo del 2014.

Que, mediante Constancia de Haberes y Descuentos de fecha 30 de marzo del 2023 está acreditando que del 01.02.1982 al 31.12.1991 acredita 07 años, 02 meses de Servicios al Estado.

Que, mediante Constancia Anual mensualizada de Haberes y Descuentos del año 1997, de fecha 24.11.2022, está acreditando que del 01.09.1997 al 31.12.1997 acredita 05 meses de Servicios al Estado.

Que, mediante Constancia Anual mensualizada de Haberes y Descuentos del año 1998, de fecha 24.11.2022, está acreditando que del 01.01.1998 al 31.12.1998 acredita 01 año 00 mes y 00 días de Servicios al Estado.

Que, mediante Constancia Anual mensualizada de Haberes y Descuentos del año 1999, de fecha 24.11.2022, está acreditando que del 01.01.1999 al 31.12.1999 acredita 01 año 00 mes y 00 días de Servicios al Estado.



RESOLUCION JEFATURAL N° 001029-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4561117 - 4]

Que, mediante Constancia Anual mensualizada de Haberes y Descuentos del año 2000, de fecha 24.11.2022, está acreditando que del 01.01.2000 al 31.12.2000 acredita 01 año 00 mes y 00 días de Servicios al Estado.

Que, mediante Constancia Anual mensualizada de Haberes y Descuentos del año 2001, de fecha 24.11.2022, está acreditando que del 01.01.2001 al 31.12.2001 acredita 01 año 00 mes y 00 días de Servicios al Estado.

Que, mediante Constancia Anual mensualizada de Haberes y Descuentos del año 2002, de fecha 24.11.2022, está acreditando que del 01.01.2002 al 31.12.2002 acredita 01 año 00 mes y 00 días de Servicios al Estado.

Que, mediante Informe N° 0044-2023-GR. LAMB/GERESA/OEAD-OFEC-ACP del 14 marzo de 2023, según Constancia de Haberes y Descuentos esta acreditando que del 01.01.2003 al 28.02.2023 acredita 20 años 01 mes y 13 días de Servicios al Estado.

Que, es preciso indicar que la Ex servidora: ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, Tec. Enfermería V Categoría Remunerativa STA del Centro de Salud Cerropón de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, en los años de 1993 hasta agosto de 1997 no se acredita haber alcanzado información, en tal sentido cuenta solo con 34 años, 07 meses y 13 días sustentados.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0074-2023-GR. LAMB/GERESA-OEAD del 17 de enero del 2023, se Resuelve: CESAR por Límite de Edad a doña: ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, Tec. Enfermería V Categoría Remunerativa STA del Centro de Salud Cerropón de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, correspondiendo tramitar el pago de sus beneficios sociales, que comprende la compensación por tiempo de servicios de ley, conforme lo establece el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, y el Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, que dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.

Que, conforme a los datos escalafonarios, se acredita que la ex servidora: ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, Tec. Enfermería V Categoría Remunerativa STA del Centro de Salud Cerropón de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, hasta el 13 de febrero del 2023, fecha cesada por causal de límite de edad, había acumulado un total de 34 años 07 meses y 13 días, de servicios prestados al Estado en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público y Régimen 1990.

Por la condición de prestación de servicios de personal nombrado, y al haber sido cesado al servicio del Estado, asiste el derecho al reconocimiento del pago de la compensación por tiempo de servicios, conforme lo establece el numeral 4.5 del Art. 4º del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, que dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, que establece reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; indica que la CTS que percibe la servidora o servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC = Monto Único Consolidado, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Por lo expuesto, procede otorgar por única vez a favor de la ex servidora: ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, Tec. Enfermería V Categoría Remunerativa STA del Centro de Salud Cerropón de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, el Pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por motivo de cese por límite de edad según lo dispuesto en el numeral 4.5 del Art. 4º del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, según detalle que a continuación se describe,



RESOLUCION JEFATURAL N° 001029-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4561117 - 4]

Que, siendo servidor nombrado tiene derecho a percibir la Remuneración por Tiempo de Servicio prestado al Estado que a la fecha de Cese que acredita: 39 años 04 meses y 11 días, hasta el 13 de febrero del 2023, la cual se calcula en base a la Ley N° 25224 y el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Oficina de Recursos Humanos, está alcanzando la Liquidación de Beneficios Sociales de la CTS de los 34 años 07 meses y 13 días, por el importe de ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, Tec. Enfermería V Categoría Remunerativa STA del Centro de Salud Cerropón de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque

LIQUIDACION EFECTUADA POR EL CONTADOR:

IMPORTE CALCULADO 1° TRAMO

LEY N°25224 : 29 AÑOS, 11 MESES, 11 DIAS	S/.701.22
IMPORTE CALCULADO 2° TRAMO	S/.20,582.45

D.S.245-2022 EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 : 09 AÑOS, 05 MESES,
00 DIAS

TOTAL CTS	S/.21,283.67
------------------	---------------------

El egreso que origine Clasificador de Gasto Público 2.1.1.9.2 1 CTS, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR. LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio de la ex servidora: ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, Tec. Enfermería V Categoría Remunerativa STA del Centro de Salud Cerropón de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: ROSARIO ADRIANA OLIVERA JARA, Tec. Enfermería V Categoría Remunerativa STA del Centro de Salud Cerropón de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, que comprende la suma de: SETECIENTOS UNO Y 22/100 SOLES (S/701.22) dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y la suma de: VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 45/100 SOLES (S/ 20,582.45), dispuesto por los Decretos Supremos: N°245-2022-EF, N°035-2022-EF Y N°324-2019-EF del SEGUNDO TRAMO, siendo el importe total a cancelar por **COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS la suma de: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 67/100 SOLES (S/ 21,283.67)**

ARTÍCULO TERCERO- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.21

ARTÍCULO CUARTO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, incluir en Planilla Única de Pagos, de



RESOLUCION JEFATURAL N° 001029-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4561117 - 4]

la Unidad Ejecutora 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CBV/JBC

Distribuir:RR.HH

Remuneraciones

INFORHUS

Archivo

Escalafón

Firmado digitalmente

TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 24/07/2023 - 15:18:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>